

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05861 40 89 001 2019 00212 00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LEIDY LAURA RÚA RODAS
DEMANDADO:	ANDERSON ECHEVERRI
	GUTIÉRREZ
ASUNTO:	TERMINA PROCESO POR
	DESISTIMIENTO TÁCITO
PROVIDENCIA	A.I. 303

Efectuado en debida forma el requerimiento previo y vencidos los treinta (30) días, sin que la parte demandante haya desplegado la carga que le correspondía, esto es, notificar a la parte demandada. - Tal como lo establece el Artículo 317 del C. General del Proceso, se deja sin efectos el trámite realizado en el proceso de la referencia, por lo cual el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA.

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER LA TERMINACIÓN del presente proceso promovido por el señor LEIDY LAURA RÚA RODAS, a través de apoderado judicial, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas cautelares a que haya lugar.

TERCERO: No se condena en costas.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando las formalidades del Art. 116 del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 80

Venecia (Ant.) 01 de noviembre de 2022

YEISON F. ARANGO YEPES SECRETARIO